

República de Colombia - Ministerio del Medio Ambiente

RESOLUCION NO. 1179 DE 17 DE ENERO DE 1.981

" Por la cual se reasumen unas funciones y se determina el procedimiento para el tramite de la imposición de vistos buenos para la importación y la introducción al país de individuos, especímenes o productos de la fauna silvestre y para la exportación de los mismos"

El Gerente General delINDERENA, en ejercicio de sus facultades legales, y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución No. 0466 del 31 de marzo de 1980, la Gerencia General unifico en la División de Fauna Terrestre de la Planta Central del Instituto, la competencia para tramitar la importación o introducción al país de individuos, especímenes o productos de la fauna silvestre y para su exportación; Que es necesario reasumir en cabeza de la Gerencia General tales funciones, y determinar los mecanismos de supervisión y control de tales actividades; por lo anteriormente expuesto, la Gerencia General del Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente -INDERENA-,

RESUELVE:

ARTICULO 1- Reasumir la competencia delegada en la División de Fauna Terrestre para tramitar las autorizaciones y la imposición de vistos buenos para la importación o introducción al país de individuos, especímenes o productos de la fauna silvestre, así como para la exportación,

ARTICULO 2- para obtener las autorizaciones y vistos buenos a que se refiere el artículo precedente, el interesado deberá presentar en la Secretaria Jurídica de las Oficinas principales delINDERENA, una solicitud por escrito con los datos y documentos exigidos por el [Decreto 1608 de 1978] y demás normas concordantes.

ARTICULO 3 - Recibida la solicitud con el lleno de los requisitos legales, la Secretaria Jurídica luego de radicarla, la remitirá a la División de Manejo y Control de Recursos Naturales Renovables; esta dependencia verificara el cumplimiento de las normas legales sobre la materia, y aceptada la solicitud se dispondrá la remisión de las diligencias a la División de Fauna Terrestre para que emita concepto técnico fundamentado sobre la viabilidad de la solicitud.

ARTICULO 4 - Una vez cumplidos los anteriores tramites, se someterán las diligencias al análisis del Comité Asesor de la Gerencia, para efectos de la decisión final.

ARTICULO 5- La presente Resolución modifica en lo pertinente la Resolución No. 0466 del 31 de marzo de 1980, deroga las normas que le sean contrarias, rige a partir de su expedición y debe ser publicada en el Diario Oficial.

PUBLIQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá, D.E., a los 7 días del mes de mayo de 1981

CESAR OCAMPO PALACIO CRISTO ALVAREZ LUNA
Gerente GeneralINDERENA Secretario GeneralINDERENA